

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.840.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 650, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 27 de junio de 2022, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 733, de fecha 15 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la Empresa **Servicio Automotriz Hernán Javier Farías E.I.R.L.**, para la reparación de Camioneta, PPU DJVD-24, Marca Chevrolet, año 2021. Modelo colorado CC3.7 AT LT4 WD, que la camioneta mencionada presentó daños por siniestro ocurrido mientras desempeñaba funciones en feria la Quebradilla; que este siniestro fue informado a la empresa aseguradora que mantiene contrato con el Municipio y este fue aceptado; que la empresa aseguradora que mantiene contrato con la Municipalidad de Alto Hospicio no puede brindar un proveedor para las reparaciones necesarias, por lo que entregó indemnización en dinero a la MAHO por un monto de \$2.997.586; que la empresa aseguradora no contara con servicios de reparación para la marca y modelo del vehículo requerido es considerado un imprevisto; que esta unidad Técnica cotizó los servicios de reparación en una empresa externa, especializada en reparaciones requeridas y los montos cotizados alcanzan a ser cubiertos por la indemnización de la aseguradora; La cotización fue solicitada a la empresa local, Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L., por un total de \$2.997.586, IVA Incluido.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la Empresa **Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**, RUT 76.563.615-9, representada por Hernán Javier Pérez Farías,

Alto Hospicio, para la reparación de Camioneta, PPU DJVD-24, Marca Chevrolet, año 2021. Modelo colorado CC3.7 AT LT4 WD, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**, por una suma total de **\$2.997.586.- (Dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis pesos)** IVA Incluido, una vez entregado el servicio que por este acto se solicita.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios y cumplidos todos los requisitos establecidos.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico

Multicultural